Fecha: 16/02/2021





## **DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION**

#### **DECRETO**

"Por la cual se aclara un Acto Administrativo"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

### **CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante la Resolución N° 2021060002737 del 11 de febrero de 2021, se dio cumplimiento a una cuota parte de cesantías definitivas, en la parte considerativa se dijo en el considerando que: Mediante la certificación de los Municipios y en virtud de la Ley 715 de 2001, el señor GUILLERMO LEON QUIROZ DURANGO, identificado con cédula 32.318.956 pasó a la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, a partir del 1° de enero de 2003".

El funcionario responsable de la elaboración del acto, al momento de elaborar la notificación a los interesados, se dio cuenta que existe error en el número de la cédula de ciudadanía del señor Guillermo León Quiroz Durango, en la cual se expresó que es el Nº 32.318.956, de acuerdo con la cédula de ciudadanía aportada al proceso el número correcto es 71.622.458, razón por la cual se hace necesario aclarar dicho acto administrativo.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45. prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

### **RESUEVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la parte considerativa de la Resolución Nº 2021060002737 del 11 de febrero de 2021, se precisa indicar que el señor GUILLERMO LEON QUIROZ DURANGO, se identifica con la cédula de ciudadanía N° 71.622.458 y no como allí se dijo.



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo los interesados con la advertencia que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás partes de la Resolución N° 2021060002737 del 11 de febrero de 2021 continuan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

**ARTÍCULO CUARTO:** para lo pertinente enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nomina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE** 

LUZ AIDA RENDON BERRIO Subsecretaria Administrativa

Secretaría de Educación

LAURA ADRIANA BARRERA GOMEZ Directora Técnica de Compensación, Beneficios y Sistema Pensional

Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	1	FECHA N	$\perp L$
Proyectó:	Héctor David Espinosa Rodríguez, Auxiliar Administrativo		1	11/02/2021	L I
Aprobó	Jairo Enrique Vásquez Cardona, profesional universitario	Ju.	Joele	11/02/2021	יוגיו
	Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y dispraiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestraresponsabilidad lo presentamos para la firm				V